# RESOLUCIÓN No. 00006052

**(02 DE SEPTIEMBRE DE 2024)**

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-011-SUADQ-INF-2024, POR NO EXISTIR PLURALIDAD DE OFERENTES CON LA FIRMA FABRICANTE GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS – CANADA CORPORATION, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL**

## EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

En uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022; emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que delegó al señor Subdirector de Adquisiciones, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 a 10.000 SMMLV, y

## CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, requiere la **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.**

Que el presupuesto total asignado para el "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL**", es hasta por la suma **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE. ($931.072.173,00)** de acuerdo con el CDP No. 34924 del 29 de agosto del 2024, con cargo al rubro presupuestal: ASIGNACIÓN INTERNA A-02-02-01-004-004- recurso 10 MAQUINARIAS PARA USOS ESPECIALES, distribuidos así:

| TIPO DE GASTO | CTA | SUB | OBJG | ORD | REC | DESCRIPCION | VIGENCIA | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 02 | 02 | 01 | 004 | 10 | MAQUINARIAS PARA USOS ESPECIALES | 2024 | $931.072.173,00 |

SIIF Nación

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHmrodrigr Mariluz Rodriguez Rodriguez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 29/08/2024 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 34924 | **Fecha Registro:** | 2024-08-29 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 931.072.173,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 931.072.173,00 | **Saldo x Comprometer:** | 931.072.173,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 35824 | **Fecha Registro:** | 2024-08-28 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A7 DIADQ- Area de Infantería | A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 931.072.173,00 | 0,00 | 931.072.173,00 | 931.072.173,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS LAV III 8X8 GLADIADOR |

PO2. MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Analista Control Ejecución de Presupuesto

**Firma Responsable**

**MONEDA DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE DÓLAR AMERICANO USD.**

Teniendo en cuenta que la adquisición de los bienes del presente proceso se realizará en dólares, se realiza la conversión del presupuesto oficial del proceso a dólares, con fundamento en la Circular N° RS20240507061622 del 07 de mayo de 2024, adjunta al presente documento, circular expedida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa, la cual proyectó el dólar para la vigencia 2024 en $4.350,00 quedando el presupuesto en dólares como se señala a continuación:

| RESPALDO PRESUPUESTAL | RECURSO | PRESUPUESTO EN PESOS | TRM PROYECTADA | PRESUPUESTO EN USD |
|---|---|---|---|---|
| CDP No. 34924 del 29 de agosto del 2024 | 10 | 931.072.173,00 | $ 4.350,00 | USD$ 214.039,58 |
| **TOTAL, PRESUPUESTO USD$** | | | | **USD$ 214.039,58** |

Que las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Policita que establece lo siguiente: *"La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional."* Así mismo, dicho mandato constitucional está relacionado directamente a los fines esenciales del Estado referenciados en el artículo 2 superior, así: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con el artículo 217 de la Constitución Policita que establece lo siguiente*: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional."* Así mismo, dicho mandato constitucional está relacionado directamente a los fines esenciales del Estado referenciados en el artículo 2 superior, así*: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que conforme fue analizado en la descripción de la necesidad del estudio previo del proceso No. CD-011-SUADQ-INF-2024, se tiene que para el año 2012 el Ejército Nacional adquirió 32 vehículos LAV III 8X8 "GLADIADOR", los cuales fueron entregados a entera satisfacción en el año 2014 y se asignaron a la Fuerza de Tarea de Armas Combinadas Mediana en Buena Vista – Guajira.

Que el Ministerio de Defensa Nacional y la Corporación Comercial Canadiense (CCC), suscribieron el acuerdo de fabricación y entrega No. 005/2012-RE-MDN-EJC en el cual el contratista tiene la capacidad por medio de la empresa GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS CANADA CORPORATION de país de origen Canadá, líder mundial en el diseño y fabricación de vehículos blindados, de asistir la fabricación y entrega de los vehículos de combate, otros bienes y los servicios requeridos con las especificaciones técnicas solicitadas por el Ejército Nacional.

Que, es indispensable para la Fuerza mantener en óptimas condiciones estos vehículos, es por ello que se hace necesario realizar la adquisición de repuestos para los 32 vehículos LAV III 8X8 "GLADIADOR" propios para realizar su mantenimiento constante que le permite al Batallón de Mantenimiento en Apoyo Directo, cubrir en gran parte el cambio de repuestos por uso y desgaste, para dejar los vehículos en condiciones normales de funcionamiento y fiabilidad, debido a que estos se encuentran en constante movilidad y al no contar con los repuestos necesarios quedarían fuera de servicio, lo que disminuirían ostensiblemente el movimiento de la tropa y el desarrollo de operaciones actuales y futuras en el norte del país, en donde estos vehículos cumplen misiones especiales de transporte de personal militar, reconocimiento, y seguridad nacional.

Que la familia de vehículos blindados ligeros (LAV, por sus siglas en inglés) de General Dynamics Land Systems-Canadá brinda a los soldados e infantes de marina protección superior, aumento de la movilidad, potencia de fuego mejorada y tecnologías avanzadas que se necesitan para satisfacer las demandas de las operaciones.

Que la compañía General Dynamics Land Systems-Canada es líder mundial en la industria de defensa que ofrece soluciones de vehículos de combate terrestre y anfibio. Sus operaciones Londres – Ontario Canadá, emplean a más de 2.000 personas que diseñan, fabrican y apoyan vehículos blindados livianos y medianos. Sus especialistas se encuentran entre los mejores en la industria de defensa canadiense y sobresalen en maquinado, materiales, electrónica, desarrollo de software, creación de prototipos, soporte logístico e integración de sistemas, proporcionando a sus clientes soluciones innovadoras y desarrollando nuevas tecnologías y soluciones de vanguardia.

Que una vez determinada la necesidad y de acuerdo al análisis realizado por el comité técnico estructurador y la gerencia de proyecto sobre la conveniencia institucional, se certifica que la compañía GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS - CANADA, es la única fabricante, diseñadora y propietaria de los derechos de los repuestos requeridos para los vehículos LAV III 8X8 "GLADIADOR".

Que se realizó análisis de la titularidad de los derechos de propiedad industrial de la firma fabricante a la documentación debidamente traducida y apostillada allegada por DYNAMICS LAND SYSTEMS - CANADA, mediante la cual se verificó entre otros la condición de diseñador y fabricante de los repuestos requeridos objeto del presente proceso contractual y la necesidad de atribuir la exclusividad por las razones técnicas expuestas. Así mismo se observó que la empresa GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS cuenta con patentes de invención registradas en la oficina de patentes de propiedad intelectual de Canadá -CANADIAN INTELLECTUAL PROPERTY OFFICE.

Que en ese orden de ideas la modalidad de selección que regirá el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, en consideración a lo establecido en el descrita en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.8 del decreto 1082 de 2015, que establece:

*"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide el Presente Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el estudio previo se elaboró de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021.

Que los estudios, documentos previos y demás documentos que tienen relación con el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el SECOP II o en la Dirección de Adquisiciones del Ejército Nacional.

Que, en ponencia ante el Comité de Adquisiciones del Ejército Nacional nivel Subdirección de Adquisiciones, se recomendó al ordenador del gasto aprobar el estudio previo y la solicitud de oferta del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-011-SUADQ-INF-2024, POR NO EXISTIR PLURALIDAD DE OFERENTES CON LA FIRMA FABRICANTE GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS – CANADA CORPORATION, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL,** con un presupuesto oficial por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE. ($931.072.173,00)** de acuerdo con el CDP No. 34924 del 29 de agosto del 2024, con cargo al rubro presupuestal: ASIGNACIÓN INTERNA A-02-02-01-004-004- recurso 10 MAQUINARIAS PARA USOS ESPECIALES.

Que el Ordenador del Gasto atendió la recomendación del Comité de Adquisiciones consistente en adelantar el presente **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PROVEEDOR EXCLUSIVO No. CD-011-SUADQ-INF-2024**, mediante la expedición del presente acto administrativo, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con lo anterior, se remitirá a la firma GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS – CANADA CORPORATION, la solicitud de oferta, la cual contendrá las condiciones generales del contrato a celebrar y las normas técnicas de los elementos a adquirir.

En mérito de lo expuesto, el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** JUSTIFICAR y ORNDENAR adelantar el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-011-SUADQ-INF-2024, CON LA FIRMA GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS – CANADA CORPORATION, PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VEHÍCULOS LAV III 8X8 GLADIADOR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL,** con un presupuesto oficial por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MCTE. ($931.072.173,00)** de acuerdo con el CDP No. 34924 del 29 de agosto del 2024, con cargo al rubro presupuestal: ASIGNACIÓN INTERNA A-02-02-01-004-004- recurso 10 MAQUINARIAS PARA USOS ESPECIALES.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: **ORDENAR** remitir la Solicitud de Oferta a la firma **GENERAL DYNAMICS LAND SYSTEMS – CANADA CORPORATION.**

**ARTÍCULO TERCERO**: **DESARROLLAR** el presente proceso de Contratación Directa, de conformidad con el siguiente cronograma:

| | |
|---|---|
| Etapa de pre-negociación | 28 DE AGOSTO DE 2024<br>Se realizó en las instalaciones del Comando de Adquisiciones y así mismo, a través de la aplicación Google meet la cual es una herramienta de videoconferencias. |
| Lugar, fecha de publicación y envío de la solicitud de oferta: | A través de: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx<br><br>02 DE SEPTIEMBRE DE 2024 |
| Fecha límite para presentar observaciones a la solicitud de oferta | Las observaciones deberán ser enviadas a la plataforma SECOP II, a través de mensajes: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx<br><br>03 DE SEPTIEMBRE DE 2024<br>Hora: 18:00 |
| Fecha y Hora de presentación de oferta | Deberán ser enviadas a la plataforma SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.<br><br>04 DE SEPTIEMBRE DE 2024<br>14:00 horas |
| Verificación y Evaluación de las Ofertas | La verificación y evaluación de la oferta se efectuará:<br><br>05 DE SEPTIEMBRE DE 2024<br>14:00 horas |
| Consulta y Traslado para Observaciones | 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024<br>Hora: 19:00 |

| | |
|---|---|
| | Deberán ser enviadas a la plataforma SECOP II, a través de mensajes: https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. |
| Fecha Ponencia ante el Comité de Adquisiciones para recomendar y adjudicar o declarar desierto el proceso (sin participación del oferente) | 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024 |
| Suscripción del contrato | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. |
| Expedición registro presupuestal | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. |
| Constitución Garantía Única. | Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. |

**ARTÍCULO CUARTO:** EFECTÚESE la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MY. ÁLVARO ANDRES CELIS**
Subdirector de Adquisiciones (E)

**MY. DARVIS MARTINEZ GALVIS**
Gerente de Proyecto

**SV. RUBEN DIAZ**
Comité Técnico

**AS. DANIELA YEPEZ FIGUEROA**
Comité Jurídico

**AS. KAREN GUTIÉRREZ ROCA**
Comité Económico

DOCUMENTO CON FIRMAS EN ORIGINAL